



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 770 -2015-GRA/GR.

Ayacucho, 27 OCT 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la representación y procuración política de la Gobernación del Gobierno Regional de Ayacucho debe recaer en un Consejero Regional, en los casos de ausencia del titular por razones de servicio o por notificación judicial del Gobernador Regional;

Que, el Gobernador Regional, Profesor Víctor De la Cruz Eyzaguirre, encabezará una visita de trabajo a la ciudad de Puquio (provincia de Lucanas), el día 28 de octubre de 2015, ausentándose de esta sede regional; por lo que es menester encargar la representación y procuración política de la gobernación a un Consejero Regional por el mencionado día;

En uso de la competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 2905; de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General y de la Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194 y 203° de la Constitución Política del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, la representación y procuración política de la Gobernación del Gobierno Regional de



Ayacucho al Consejero Regional señor **RUBÉN LOAYZA MENDOZA**, el día 28 de octubre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y a las demás instancias administrativas del sector con las formalidades que prescribe la Ley.

077

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten signature]
Prof. **Victor De la Cruz Eyzaguirre**
GOBERNADOR (e)

GRA/jaos